

ORDENANZA 3458/2025

VISTO:

El Expediente N° 473/2025 perteneciente al Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Frente Justicialista, vinculado a la Ordenanza Municipal N°3138/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza mencionada no establece un mecanismo de transparencia para el seguimiento del orden de antigüedad de los empleados municipales eventuales y contratados.

Que, resulta imprescindible generar un dispositivo mediante el cual cada empleado pueda ver su situación particular de manera actualizada respecto al colectivo de compañeros y compañeras de trabajo dentro de la órbita del municipio de Tostado.

Que, dicho dispositivo debe garantizar la suficiente objetividad, claridad y transparencia para que no existan reclamos infundados o versiones subjetivas de los hechos (por parte de los empleados) al momento de generarse ingresos a la planta permanente del municipio.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

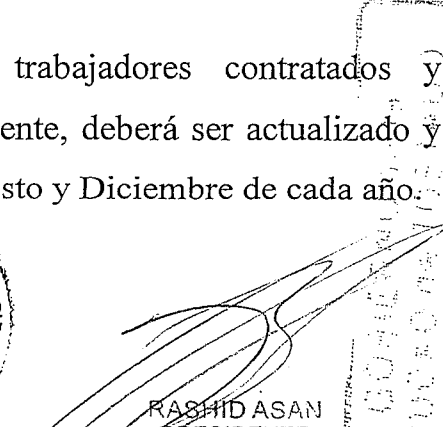
ARTICULO 1º)- Modifíquese la Ordenanza N°3138/2023 la que quedará redactada de la siguiente manera:

.....ARTICULO 1º)- Elabórese una "Nomina de trabajadores contratados y eventuales organizada de forma descendente según la antigüedad con que cuenten en el municipio, estando en primer lugar quienes mayor antigüedad a lo largo de los años acumulen.

.....ARTICULO 2º)- La nómina de trabajadores contratados y eventuales establecida en el Artículo 1º de la presente, deberá ser actualizado y publicado estrictamente en los meses de Abril, Agosto y Diciembre de cada año.


Carolina Corrozi
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

COPIA DE EMITIDAS
EN UN PAPEL N° 44143
B.2P

.....ARTICULO 3°)- La publicación a la cual se refiere el Artículo 2°, se deberá realizar mediante la colocación de los escalafones en todas las dependencias donde realizan sus labores empleados del municipio de Tostado. La ubicación de la colocación de los escalafones de empleados eventuales y contratados deberá hacerse en un lugar visible y accesible a cualquier empleado municipal en soporte papel impreso, legible, con tipografía y tamaño establecido por normas APA.

.....ARTICULO 4°)- El ejecutivo, garantizara que en los nombramientos de personal permanente que se den a lo largo del año, se incorporen como mínimo un 50% del personal contratado con antigüedad.

.....ARTICULO 5°)- La incorporación, corresponderá a quienes según la "Nomina de trabajadores contratados y eventuales", con mayor antigüedad cuenten.

.....ARTICULO 6°)- Los nombramientos de personal permanente, deberán llevarse a cabo siempre respetando la "Nomina de trabajadores contratados y eventuales" independientemente de si al momento de llevarse a cabo, estos estuvieren o no prestando servicios al municipio.

.....ARTICULO 7°)- La cantidad de personal con que cuente el municipio (permanente, personal de gabinete, contratados y transitorio) en ningún momento podrá sobrepasar al 3 % de la población.

.....ARTICULO 8°)- De forma.

.....ARTICULO 9°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.”.

ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

2
Carolina Coroté
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Folios 2
10.11.25
10828
1046143